

CONVOCATORIA

“Training Network Courses 2017”

La Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación eidA3 nace con el objetivo de promover la excelencia en la formación de nuestros investigadores. Para ello, a través de convenio con el Banco Santander División Global Universidades, la eidA3 desarrolla una serie de acciones dirigidas especialmente a doctorandos en formación en el ámbito agroalimentario, matriculados en algunos de los programas de doctorado adscritos a la Escuela, y ofertados en las 5 universidades que conforman el Campus.

La oferta técnico-científica de los grupos de investigación y equipamiento del ceiA3 puede rentabilizar la formación avanzada en técnicas y procesos en las líneas estratégicas de I+D+i del sector agroalimentario, a nivel interno y externo, incluyendo futuros doctores, investigadores, profesionales del sector empresarial. Esta oferta formativa de excelencia contribuye además a las sinergias universidad-empresa y la actualización de personal en temas de innovación.

ART.1. OBJETO Y MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto:

- Ofrecer el aprendizaje avanzado en áreas de interés en la frontera del conocimiento en el marco de la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación (eidA3) y fomentar las colaboraciones interuniversitarias entre investigadores de nuestro Campus.
- Responder a la necesidad de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que impulsa a las Escuelas de Doctorado la inclusión en el plan de cada PD la realización de actividades de formación durante la etapa formativa, así como fomentando la docencia en idioma extranjero.
- Favorecer la internacionalización del Campus fomentando la participación de profesores extranjeros provenientes de centros de prestigio internacional, cuya participación permita la creación de vínculos que puedan servir de germen para futuras colaboraciones con grupos de investigación del Campus.

ART.2. MARCO DE REGULACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Estas ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, y se encuentra sometida a la normativa vigente en materia de subvenciones

2.2 La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la sección “Convocatorias” de la página web del ceiA3.

Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2.3 La presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

2.4 Estas ayudas son incompatibles con otras destinadas al mismo fin.

2.5 Esta convocatoria se financiará con cargo a la dotación dentro del convenio ceiA3 con la entidad Santander Universidades. Se destinará una cantidad de 24.000 € para esta convocatoria

ART.3. SOLICITANTES, MODALIDADES Y REQUISITOS

Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	U53N2P7XWIS4EWAXVCD5AYNNOA	Fecha y Hora	05/07/2017 13:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/5



3.1 De los solicitantes:

- La solicitud para la financiación de los *Training Network Courses* será enviada por los responsables de los grupos de investigación o por los coordinadores de los Programas de Doctorado adscritos a la eidA3.
- Los responsables de los grupos deberán estar adscritos al ceiA3 y tener la información relativa a su grupo actualizada en el último año con fecha anterior a la presentación de la solicitud

3.2 De las propuestas:

- a) **Modalidad: Technical Training Courses**, tendrán un mínimo de 25h, la docencia podrá ser en español, en inglés o mixta, y se dotará con una financiación de hasta 3.000€ para gastos de desarrollo del curso.
- b) **Requisitos de los cursos:**
 - a) Los cursos deberán celebrarse entre los meses de **octubre a diciembre de 2017** en las distintas sedes del ceiA3.
 - b) Estos cursos podrán ser objeto de **reconocimiento** en Másteres Oficiales e incluidos como Complementos de Formación para los doctorandos de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos por cada Universidad.
 - c) Los cursos deberán poder aceptar un mínimo de 20 alumnos. La no captación de este mínimo de alumnos podrá suponer la pérdida de la financiación concedida.
 - d) El curso deberá ser íntegramente de **especialización en el ámbito agroalimentario**

ART.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

4.1 Las solicitudes serán valoradas por la Comisión Académica del ceiA3 y se valorarán los siguientes aspectos:

- a) **Contenidos prácticos** durante el desarrollo del curso: 0.5 puntos por hora de prácticas (*hasta 5 puntos*)
- b) **Participación de profesores provenientes de centros extranjeros de prestigio:** 2p por profesor según los centros en el ANEXO IV (*hasta 10 puntos*).
- c) **Participación de profesores de centros externos a la universidad proponente:** 3p por profesor de universidad ceiA3, 2 p por profesor de otros centros ceiA3, 1p por profesor universidad externa al ceiA3. (*hasta 15 puntos.*)
- d) **Tener el aval por parte de la CAPD de Programa(s) de Doctorado adscrito(s) a la eidA3** de cualquiera de las 5 universidades de que el curso será reconocido como actividad formativa en su programa de Doctorado en caso de resultar beneficiario: 15p primer aval, 5p aval extra (*hasta 25 puntos*)
- e) **Interés estratégico para el ceiA3** de la temática del curso: aplicabilidad, grado de innovación, especialización en el ámbito agroalimentario, etc. (*Hasta 25 puntos*)
- g) **Docencia en inglés**, mixta o integra (*hasta 5 puntos*)

4.2 Además se establecen los siguientes criterios:

Se establece un mínimo de 40 puntos para ser beneficiario de la presente ayuda.

En caso de no existir financiación suficiente, solo se financiará 1 curso / grupo o programa por lo que el responsable deberá establecer un criterio de prioridad.

En caso de empate se priorizarán aquellos cursos propuestos por las universidades adscritas al ceiA3

Código Seguro de Verificación	U53N2P7XWIS4EWAXVCD5AYNNOA	Fecha y Hora	05/07/2017 13:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/5



La Comisión de Valoración queda facultada para establecer criterios específicos dentro de estos criterios generales cuando procedan, así como proponer modificaciones que condicionen la concesión de las propuestas seleccionadas con el objeto de aumentar el interés y la calidad de la oferta Training Network Courses.

ART.5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día posterior a la fecha de la presente resolución y se extenderá **hasta el próximo 31 de julio de 2017**. Éstas serán presentadas en el **Registro General de cualquiera de las 5 universidades del ceiA3** (direcciones disponibles en el **Anexo V**).

5.2 La solicitud deberá incluir:

a) Solicitud generada por la plataforma online habilitada al efecto y que se encuentra disponible en la página web de la convocatoria, donde se incluyen datos generales del solicitante y del curso.

b) DNI/NIE en vigor de la persona solicitante.

c) Programa académico del curso propuesto, según modelo habilitado en la página web de la convocatoria. Esta memoria incluirá aspectos como la descripción del curso y sus objetivos, listado de 3 publicaciones del grupo que avalen su experiencia en el ámbito especificado y listado de 3 cursos de similares características impartidos, y el programa detallado de la actividad.

d) Presupuesto de gastos asociados a la celebración del curso (Anexo II): Esta memoria es vinculante a la financiación final. No se podrán intercambiar partidas presupuestarias sin autorización previa del ceiA3, y deberán ajustarse a los límites descritos en dicho documento.

e) Curriculum Vitae del investigador proponente así como de los profesores incluidos en la memoria y que participarán como docentes durante el curso.

f) Anexo III, en su caso, debidamente firmado con el apoyo por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado adscrito a la eidA3 de reconocer el curso como actividad formativa en dicho PD.

5.3 Toda la documentación necesaria para rellenar la solicitud está disponible en la [web del ceiA3](#).

ART.6 EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

6.1 Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, la Comisión Académica valorará las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios descritos en el apartado 3 de la presente convocatoria. La resolución de cursos concedidos se hará pública en la web de la convocatoria, disponible en el siguiente [enlace](#).

6.2 Se concederá la financiación a los cursos que obtengan la mayor puntuación hasta llegar al límite de financiación establecida para la presente convocatoria.

6.3 Todas las notificaciones sobre el procedimiento de adjudicación se realizará en la web de la convocatoria. Dichas publicaciones servirán como notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se recuerda a los solicitantes que es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.

6.4. El Órgano competente para resolver será Coordinador General del ceiA3 por delegación del consejo rector.

ART.7 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Facilitar a la eidA3 la documentación que ésta le pueda solicitar para el correcto funcionamiento y

Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	U53N2P7XWIS4EWAXVCD5AYNNOA	Fecha y Hora	05/07/2017 13:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/5



- desarrollo de la oferta formativa Training Network Courses 2017.
- Realizar difusión específica del curso a estudiantes y empresas potencialmente interesadas en la temática del curso con el fin de captar el mínimo de alumnos establecidos.
 - Ajustarse al presupuesto presentado en su solicitud inicial. Cualquier cambio deberá ser debidamente justificado y el ceiA3 deberá dar visto bueno a dicho cambio.
 - Formalizar la aceptación del curso como actividad formativa conforme a los compromisos adjuntados en su solicitud antes de la celebración del curso.
 - Dar visibilidad al Campus de Excelencia Agroalimentario y en toda publicidad, acto de difusión o presentación del curso**, se deberá hacer mención a que éste se financia por el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario **ceiA3** mediante fondos aportados por el **Banco Santander** (a través de su División Global Santander universidades), y así deberá aparecer recogido, tanto en la inauguración realizando una pequeña presentación sobre el ceiA3 el primer día del curso como en cualquier campaña publicitaria que se haga al respecto. Asimismo, se deberá incluir el logo de la eidA3, del ceiA3 y del Banco Santander.
 - Entregar una memoria final del curso una vez finalizado el mismo, según el modelo facilitado por el ceiA3. Se recogerán los aspectos más relevantes sobre el desarrollo del curso, desviaciones encontradas y como se han solucionado, listado de alumnos inscritos, alumnos que han superado el curso, profesores participantes, programa final del curso, evaluación y control de asistencia. Dicha memoria debe ser enviada **en un plazo de 15 días** a la oficina técnica ceiA3 de su Universidad, y en formato digital a la dirección de correo electrónico escueladoctoral@ceia3.es. Junto con la memoria se entregarán 5-10 fotografías ilustrativas del desarrollo del curso
 - Las Oficinas Técnicas del ceiA3 de cada Universidad serán las encargadas de dar el soporte necesario para la difusión del curso, captación de alumnos, comunicación con los mismos, información y orientación, y cualquier otro acto administrativo distinto a los derivados de la expedición de titulaciones y la gestión de las inscripciones y tasas de matrícula, que serán realizados por la **eidA3**. El precio de matrícula del curso en cada modalidad será establecido por el ceiA3

7.2 El incumplimiento de alguna de estas obligaciones podrá suponer el reintegro de la subvención concedida.

7.3 La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

ART.8 JUSTIFICACIÓN Y PAGOS.

7.1 Los pagos a los beneficiarios se realizarán una vez realizado el curso y que se aporte la siguiente documentación según los modelos disponibles en la web de la convocatoria, una vez finalizado el curso:

7.1 Los solicitantes responsables a los que se les concedan estas ayudas adquirirán las siguientes obligaciones:

- Garantizar el correcto cumplimiento del plan de trabajo presentado en la solicitud.
- Justificar documentalmente ante el ceiA3, con anterioridad al 20 de diciembre de 2017 la realización de la actividad realizada mediante la documentación descrita en el apartado 6.2

7.2 La documentación a presentar para justificar la actividad realizada será la siguiente:

- Memoria de la actividad realizada una vez finalizada la actividad, según modelo disponible en la página web.
- Acreditación de pagos realizados que se ajusten a los conceptos elegibles, mediante justificantes de gasto y de pago por parte de los servicios de gestión económica de la universidad/centro correspondiente).
- Documento gráfico en la que se visualice al docente realizando la actividad propuesta (fotografía,

Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	U53N2P7XWIS4EWAXVCD5AYNNOA	Fecha y Hora	05/07/2017 13:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/5



extracto de vídeo, etc.) así como la visibilidad dada al ceiA3 así como a la financiación obtenida por el ceiA3 y Santander universidades en la presente convocatoria.

ART 9. INCUMPLIMIENTO Y CAUSAS DE REINTEGRO.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos, y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la y/o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes.

ART 10. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 5 de julio de 2017

Fdo: ENRIQUE QUESADA MORAGA
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3

Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	U53N2P7XWIS4EWAXVCD5AYNNOA	Fecha y Hora	05/07/2017 13:34:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/5

